

De niña pobre a adolescente víctima e infractora: la dialéctica de la feminización de la pobreza

AUTORES/AS

Jorge Alejandro Degano - Analia Lorena Taritolay -
Matilde Alonso - María Belén Bennassar (*feminizaciondelapobreza@gmail.com*)

Alumnas Adscriptas: Valentina Petracchini, Celina Inés Quiroga, Agustina Gabriela Derbunovich, Mercedes Inés Nieva Ponce, Carolina Macarena Saracho Bianchi.

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA

Universidad Católica de Salta - Consejo de Investigaciones.

Eje temático: Infancias y violencias

Resumen

El presente escrito constituye un avance del proyecto de investigación *Violencia de género sobre las mujeres jóvenes: feminización de la pobreza* - Proyecto 268, R R. 1194/2019, Consejo de Investigaciones - llevada a cabo en la Universidad Católica de Salta, actualmente en desarrollo. La problemática abordada es consecuencia de investigaciones previas que permitieron el acercamiento empírico a las realidades de mujeres víctimas de violencia familiar y de género. El objetivo central es analizar interdisciplinariamente problemáticas de violencia sobre mujeres jóvenes en contextos de pobreza y que atravesaron instancias de detención.

Se analizará el caso de una adolescente privada de libertad y las entrevistas a la directora y la psicóloga del dispositivo de intervención. El acercamiento empírico permite realizar un análisis del sistema penal juvenil vigente para poder reconstruir categorías que den cuenta de manera manifiesta realidades locales que atraviesan adolescentes en función de la intervención del Estado, particularmente el sistema judicial de Salta y la relación con las trayectorias de vida de la joven.

En los hallazgos preliminares se reconoce la dialéctica: mujer, adolescente, víctima de violencia e infractora en contexto de pobreza y vulnerabilidad. Desde allí se destaca la importancia de la temática que constituye un área de relativa vacancia en el campo de las Ciencias Sociales.

Palabras Clave: *adolescencia, pobreza, vulnerabilidad, victimización*

Abstract

The following work constitutes a preview of the research project "Gender violence against young women: feminization of poverty" - Project 268, R R. 1,194 / 2019, Research Council - carried out at the Catholic University of Salta, currently developing. The problem addressed is the consequence of previous research that allowed an empirical approach to the realities of women victims of family and gender violence. The main objective is to analyze from an interdisciplinary perspective problems of violence against young women in contexts of poverty and who have gone through instances of detention.

It will be analyzed the case of an adolescent deprived of liberty and the interviews with the director and the psychologist of the institution. The empirical approach makes it possible to carry out an analysis of the current juvenile penal system in order to reconstruct categories that manifestly account for local realities that adolescents go through based on the intervention of the State, particularly the judicial system of Salta and the relationship with the life trajectories of this woman.

In the preliminary findings, this dialectic is recognized: woman, adolescent, victim of violence, offender in a context of poverty and vulnerability. From there, the importance of the subject that constitutes an area of relative vacancy in the field of Social Sciences stands out.

Keywords: *adolescent, poverty, vulnerability, victimization*

Introducción

La investigación central denominada *Violencia de género sobre mujeres jóvenes: feminización de la pobreza*, permite reconocer el impacto de la pobreza en mujeres jóvenes y el favorecimiento de conductas delictivas. En el marco de dicha investigación, y a la luz de los aportes teóricos y el acercamiento empírico a la realidad de las adolescentes, el presente trabajo da cuenta de las intervenciones del Estado provincial y las prácticas judiciales que operan en las mujeres jóvenes detenidas que atravesaron historias de violencia en contextos de vulnerabilidad.

En tal sentido se analizará desde una perspectiva jurídica y psicosocial la realidad de una adolescente privada de su libertad alojada en un dispositivo provincial, a través de su propia voz, cuya realidad refleja el concepto de feminización de la pobreza. En esta instancia se analizan además las entrevistas a la directora y una psicóloga de la institución estatal donde se encuentra alojada la joven.

La feminización de la pobreza integra en su conjunto las múltiples dimensiones de la problemática de las violencias de género; integrándose con factores relacionados a la desigualdad por género y diversas formas de discriminación, violencias; vulnerabilidades y vulneraciones de derechos como la privación de la libertad de quien no resulta punible. En tal sentido, como refiere Lagarde (2005), toma relevancia la noción del concepto de cautiverio cuando señala:

La categoría antropológica que sintetiza el hecho cultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal: se concreta políticamente en la relación específica de las mujeres con el poder y se caracteriza por la privación de la libertad. (p. 151)

A partir de los hallazgos de la investigación el presente trabajo evidencia la dinámica del proceso de feminización de la pobreza a través del testimonio de la adolescente detenida a quien se denominará “Marina” (nombre ficcionario con el fin de resguardar su identidad) y una realidad atravesada por múltiples vulnerabilidades. La trayectoria de vida de Marina permite visualizar la vulneración de sus derechos fundamentales que se desenlaza en su privación de la libertad siendo no punible:

(...) se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas quienes, por razón de su edad, género, orientación sexual e identidad de género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, o relacionadas con sus creencias y/o prácticas religiosas, o la ausencia de éstas encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2013, p. 5)

Bajo ese paradigma teórico se analiza la historia de vida de la adolescente previa a la detención y la falta de fundamentos jurídicos que sostienen su detención lo cual permite visibilizar un sistema penal juvenil prioritariamente punitivo. Las variables encontradas posibilitan dar cuenta que ser mujer, adolescente, pobre, víctima de violencias en el ámbito familiar y con dificultad en el acceso a justicia, facilitan la violación de los derechos de la adolescente.

Desarrollo

1- Aspectos psicosociales de Marina

En el marco de la investigación el equipo realizó una entrevista a la adolescente detenida, a la directora y a la licenciada en psicología del Centro de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, sede de mujeres Hogar Tránsito dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta.

Para comenzar el análisis se realiza una breve presentación sobre la historia de vida de la adolescente previa a su detención. Marina expresa que vivía con su madre y sus hermanos, su tía y sus primos. La tutela la ejercía su tía debido a que, cuando la adolescente transitaba la etapa de la niñez decide irse de su casa a la de su tía. Según refiere, quien era la pareja de su madre en ese momento maltrataba a su hermano y a ella por lo que se encontraba atravesada por violencias de parte de la persona referida, pareja materna. La etapa evolutiva que transitaba, la falta de recursos económicos y el estado emocional por ser niña víctima de violencia intrafamiliar la ubican en situación de extrema vulnerabilidad.

En este sentido Lagarde (2005) explica, a través de Foucault, que “el territorio de la microfísica del poder es el cuerpo” y agrega que “uno de los mecanismos de apropiación y de disciplina del cuerpo de todas las mujeres es la violencia” (p. 260).

Marina refiere que su madre y sus hermanos presentaban un diagnóstico de “retraso madurativo” situación que lleva a la joven a hacerse cargo del mantenimiento económico de su hogar.

Marina se incorpora al trabajo informal e infantil cuando tenía doce años como vendedora ambulante de tal modo que su trayectoria de vida se caracteriza por situaciones que la ubican en una posición de vulnerabilidad, entendiendo a ésta como:

Deriva de herida, refiere a la persona susceptible de ser dañada desde distintas formas; por ejemplo, si no adquirió determinados hábitos va a ser expulsada de la escuela o la guardería (si tiene la suerte de poder llegar). Muestra al semejante en situación de ser herido o dañado por la exclusión, la marginación, por la sanción circunstancial informal o por la formal. (Domínguez Lostaló, 1995, p. 5)

Marina al momento de ser detenida no concurría a la escuela. Según relata la adolescente vivenció discriminación por parte de las autoridades escolares negándole el acceso a la educación obligatoria por las características socioculturales y de pobreza. Este episodio no solo la ubicó en una situación de desventaja social sino también vulneró sus derechos a la educación favoreciendo el acceso al trabajo precarizado. La situación se ve reflejada en una nota publicada en el diario *El Tribuno* (2021) en la cual la Jueza Penal Juvenil N° 1, afirma que “la mayoría de los jóvenes que cometieron delitos y se encuentran en conflicto con la ley provienen de familias generalmente con derechos vulnerados, problemas habitacionales, de consumo de drogas, entre otros” (Anónimo, p.1).

Como lo hacen notar Daroqui y Guemureman (2016) se trata de “jóvenes con escasas o nulas probabilidades de retorno y con un certero ingreso en la franja de exclusión más desprotegida de derechos, garantías y esperanzas de cambio” (p. 24) señalamiento que configura claramente la experiencia de vida de la joven Marina.

2- Marina en el sistema de administración de justicia

El Poder Ejecutivo creó en el año 2009 la Dirección General de Justicia Penal (Decreto 3775/2009), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios en la esfera del Ministerio de Justicia que actualmente se encuentra bajo dependencia del Ministerio de Seguridad, con el fin de dar un tratamiento diferencial a los jóvenes en conflicto con la ley penal.

Al momento de la entrevista Marina contaba con quince años de edad y llevaba una semana detenida en el dispositivo penal. La detención ocurrió cuando Marina se encontraba con su primo, quien consumía drogas y que, según manifiesta, éste le robó a un remisero motivo por el cual se da la intervención policial y desencadena la detención de ambos en el marco del Régimen Penal de Menores, vigente en la actualidad, que señala:

No es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación (Ley 22.278/1980, modificada por Ley 22.803/1983)

En este punto la historia de Marina, como muchos otros y otras adolescentes que son privados de su libertad apelando al eufemismo de encontrarse bajo medidas de protección de derechos que evidencia la violación de lo que la propia ley enuncia, permite pensar cómo

interviene el Estado cuando un niño, niña o adolescente, en general y acentuadamente en condiciones de precariedad, delinque conduce al interrogante que plantea Mary Belloff (2020) sobre cómo responde una sociedad justa a los y las adolescentes que vulneran la ley penal. La autora responde “deberíamos tener un consenso que exprese una definición social y política de qué se quiere cambiar, para qué y cómo se van a lograr los resultados deseados, y esto no debe plantearse en un contexto electoral o de conmoción” (p. 31).

En las entrevistas realizadas a la psicóloga y a la directora a cargo del Hogar Tránsito donde se encuentra detenida Marina ambas aducen que el hecho de detener a las y los adolescentes depende, la mayoría de las veces, de qué Juzgado se encuentre en turno al momento de la detención.

La situación referida se evidencia como una arbitrariedad y permite analizar la inseguridad jurídica con que opera el sistema de administración de justicia provincial, con el efecto de aplicar la privación de la libertad sin fundamento legal, situación a que se encuentran expuestos los adolescentes en condición y contextos de vulnerabilidad:

La existencia del delito no remite a las normas morales, éticas y jurídicas que lo definen y sancionan, sino al conjunto de relaciones y reglas de poder en la sociedad. El delito es un asunto político. Así, las normas jurídicas que sancionan el delito se aplican en situaciones de inferioridad social, de vulnerabilidad de los individuos y de los grupos sociales delincuentes. (Lagarde, 2005, p. 651)

Herrera (2011) afirma que existe una relación entre el derecho y la realidad que se encuentra signada por tensiones y vaivenes sociales y políticos que denotan las fuerzas y luchas de poder que yacen dentro de los diversos discursos de los que se compone el universo jurídico (p. 45).

Hay conflictos donde su resolución depende de varios factores como, por ejemplo –y sin abandonar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes– el tema de la satisfacción o restitución de derechos sociales vulnerados, el rol de las políticas públicas de infancia y el reiterado fortalecimiento familiar ante situaciones de familias con escasos recursos socioeconómicos y la consecuente vulneración social, por citar algunas. (Herrera, 2011, p. 62)

Marina queda ubicada estructuralmente en una posición de mayor vulnerabilidad por su condición de género y su situación socio-económica, siendo a su vez víctima de un sistema judicial que vulnera sus derechos y garantías contemplados en la Convención Internacional de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La situación de violencia económica e institucional evidenciada en el presente caso exhibe y metaforiza con extrema claridad el proceso de feminización de la pobreza.

Metodología

La investigación tiene como objetivo central analizar interdisciplinariamente las problemáticas de violencias sobre mujeres en contextos de pobreza que atravesaron instancias de detención o situaciones en donde son víctimas de violencia familiar y de género. Los objetivos específicos

orientan a describir el significado de las autopercepciones delictivas e identificar las situaciones de violencia a través de las propias voces de las víctimas.

La conformación de la unidad de análisis son las mujeres jóvenes, marcadas por historias de pobreza, que protagonizaron conductas delictivas y atravesaron instancias de detención como así también aquellas que se encuentran en situación de víctimas en sus trayectorias de vida.

La investigación propone estudios mixtos cualitativo-cuantitativos en los que se incluye: el análisis de fuentes secundarias en las instituciones locales que abordan la problemática; documentos institucionales; encuestas a los equipos técnicos interdisciplinarios y las entrevistas a las víctimas.

Se prioriza un acercamiento empírico sobre la situación de vínculos violentos e historias de pobreza que permitan individualizar indicadores. Las fuentes dan cuenta sobre las vivencias de las mujeres jóvenes con vista a posibles programas de prevención.

Reflexiones finales

El entramado social y las formas de vida de las jóvenes salteñas permiten entender los comportamientos delictivos y sus arbitrarias formas de privación de la libertad. El sistema de protección de derechos aparece tardíamente para la protección integral de derechos a las infancias y, a su vez, tempranamente para privar de la libertad penalizando personas menores de edad aún en la franja etaria legalmente denominada como no punibles. En el caso de Marina, así como el de muchos otros y otras adolescentes, se instrumentaliza una medida de privación de libertad disfrazada de medida de protección cuando su historia está marcada por la violencia, la pobreza y la discriminación. Las múltiples dimensiones de las problemáticas de violencia sobre las mujeres en la provincia de Salta quedan solapadas en prácticas institucionales donde prima una respuesta punitiva, como único acto, en detrimento de estrategias de prevención, restauración y/o contención de otra naturaleza.

La vulnerabilidad de las mujeres pobres, y en este caso también menores de edad, influye posibilitando circularmente la criminalización que sufren. De esta manera se concreta la desigualdad social y jurídica de las mujeres frente al discurso institucional con el resultado que debido a su condición carecen de recursos necesarios para defenderse frente a una institución que configura un status simbólico de poder. Resulta menester considerar que, por su condición de no punibilidad, Marina debería ser procesalmente sobreseída sin embargo la realidad de la detención por su condición de género y su posición socioeconómica se aleja del decir de la Convención Internacional de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes que se transforma en utópico ante la realidad provincial.

Referencias bibliográficas

- Anónimo. (17 de Mayo del 2021). Jóvenes en conflicto con la ley: “La mayoría viene de familias con derechos vulnerados”. *El Tribuno*. Recuperado de <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-5-17-1-52-0-jovenes-en-conflicto-con-la-ley-la-mayoria-viene-de-familias-con-derechos-vulnerados>
- Belloff M. (2020). *Justicia Juvenil: prácticas restaurativas y políticas públicas. Aportes, tensiones y reflexiones colectivas*. Unicef. Defensoría de niños, niñas y adolescentes. Argentina.
- Daroqui, A. & Guemureman, S. (2016). *Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica*. Delito y Sociedad.
- Domínguez Lostaló (1995). Vulnerabilidad. Aportes para la discusión de un concepto que rompa un paradigma. *Ficha de cátedra*. Universidad Nacional de la Plata.
- Herrera, M. (2011). La democratización de las relaciones de familia. Desafíos de la relación padres e hijos desde el principio de capacidad progresiva de niño, niñas y adolescentes. *Revista del Magíster y Doctorado en Derecho*, (4). doi:10.5354/0718-5251.2012.18707. Recuperado file:///C:/Users/anali/Downloads/18707-1-89793-1-10-20130603.pdf
- Herrera Marisa (2018). El derecho de las familias desde y en perspectiva de género. *Revista Scielo*. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972018000100042
- Iberoamericana, X. C. J. (2013). 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. *Revista Jurídica*, 1(1), 111-132.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley 22278 (1980). Régimen Penal de la Minoridad. 25 de Agosto de 1980.